

Resolución N° 462

VISTO:

El proyecto presentado por el Partido Demócrata Progresista, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra a estudio de estas Comisiones el Expte. N° 122448-O-06, referido al Proyecto 4to. Plan de Pavimento de la ciudad de Esperanza, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que de varios años a esta parte, el sistema de desagües pluviales de la ciudad y de todo el distrito Esperanza, en muchos sectores y ante lluvias más o menos intensas, no responde adecuadamente a las necesidades del momento.

Que ello es así, a pesar de las solicitudes e iniciativas que por distintos medios realizaron, durante estos años, tanto el Concejo Municipal, vecinos e incluso el propio DEM, y que a la fecha no fueron concretadas.

Que en los últimos meses han ocurrido fenómenos climáticos que han agudizado el problema y hecho colapsar los sistemas de desagües pluviales de la ciudad, con consecuencias de toda índole para las personas y sus bienes.

Que existen presunciones de que estos fenómenos climáticos de magnitud continuarán produciéndose de manera más o menos habitual.

Que este Concejo Municipal, por Resolución N° 411 del 12 de abril de 2006, requirió del Departamento Ejecutivo Municipal el **Proyecto Técnico Ejecutivo** correspondiente al 4to. Plan de Pavimentación Urbana y construcción de obras complementarias conexas, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, por sector o barrio, que comprenda: *Memoria descriptiva; *Cómputo y presupuesto (tareas preliminares, costos de materiales y mano de obra por ítem -incluidas obras propiamente dichas y complementarias-); *Plan de obras (cronograma -etapas, alcances-, relación erogaciones/plazos); *Planimetría / planialtimetría (diferenciación de avenidas y calles, obras complementarias conexas incorporadas al plan, etc.); *Unidades Tributarias de frente y de superficie reales e imponibles (distinguiendo calles de avenidas); *Destino y modalidad de uso del Fondo de Reserva.

Que la respuesta fue recibida el 04 de octubre de 2006.

Que las propias oficinas técnicas, con relación al tema que nos ocupa, expresan (fojas 29):

"En cuanto a los desagües pluviales se hace la siguiente observación. Debe tenerse presente que el proceso de urbanización tuvo una expansión muy importante en los últimos años, originando de esta manera un aumento de la cobertura impermeable de los suelos, como así también la disminución de la capacidad de drenaje propia. Estas modificaciones en el sistema han originado grandes cambios en el comportamiento hidrológico de la cuenca, ya que aumentó el escurrimiento total, haciéndola a la vez más rápida, y los caudales pico en las secciones que nos interesan, mayores, debido a un mayor volumen en menor tiempo.

"Se debe tener en cuenta que desde la ejecución de los planes de pavimentación (año 84 en adelante) entre los que se construyeron más de 415 cuadras, se ha ido acompañando con la ejecución de los respectivos conductos de desagües proyectados para las diferentes cuencas que se fueron anexando. "Oportunamente la FICH (Facultad de Ingeniería de Ciencias Hídricas) realizó un análisis y diagnóstico de la situación del drenaje urbano de la ciudad, proponiéndose las medidas para la mejora del sistema.

Resolución N° 462

"En el presente plan de pavimentación (IV se tienen en cuenta los ramales de desagües que dan solución a los sectores nuevos a ejecutar, pero no se incluye la adecuación de los conductos aguas abajo o principales de la red que deberán ser reacondicionados necesariamente, debido a la carga inherente a este plan."

Que los párrafos reproducidos merecen ser comentados, a saber:

1er. párrafo: se admiten los cambios en el comportamiento hidrológico de la cuenca, con el consiguiente aumento del caudal en las secciones "que nos interesan"; sin embargo **no se detallan las acciones efectuadas o a efectuar al respecto; se reconoce por lo tanto una imprevisión al respecto, máxime teniendo en cuenta la continuidad política de la gestión que supone uniformidad de criterio;**

2do. párrafo: se manifiesta que los sucesivos Planes de pavimento (I, II y III), han sido acompañados "con los respectivos conductos de desagües proyectados para las diferentes cuencas que se fueron anexando"; sin embargo, la realidad muestra que ante escasos milímetros, sectores como los alrededores de la Escuela N° 315 "Aarón Castellanos"; Gral. Paz, entre Balcarce y Soler o Maipú y Avda. Los Colonizadores, por sólo nombrar algunos, muestran muy serias deficiencias. Las preguntas surgen, entonces, naturalmente: ¿funciona lo proyectado? ¿Se hicieron las adecuaciones de uno a otro Plan -como advierte el 4to. párrafo arriba reproducido-? ¿Cómo se explica -para retomar el ejemplo dado- , el caso de Gral. Paz en atención al desagüe ejecutado por Lavalle en el Plan III? En definitiva: se entiende que las obras conexas son las que recogen en la inmediatez el agua del pavimento propiamente dicho; ello provocó el aumento del caudal hacia las redes troncales que no fueron adecuadas en su sección a los nuevos requerimientos. Si a esto le aumentamos el constante incremento de los índices pluviométricos, la mezcla se vuelve "explosiva", como quedó lamentablemente demostrado;

3er. párrafo: se aclara que los estudios de la FICH proponen medidas para la mejora del sistema; sin embargo nada se dice respecto de si se tomaron en cuenta para éste. Es más, un pedido de informes respecto de lo recomendado por la FICH y lo efectivamente realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el tema en cuestión ha sido sancionado en fecha 10 de mayo pasado (Minuta de Comunicación N° 304), sin que obre respuesta en este Cuerpo Legislativo al respecto;

4to. párrafo: se informa que para el 4to. Plan se hacen las obras que "dan solución a los sectores nuevos a ejecutar, pero no se incluye la adecuación de los conductos aguas abajo o principales de la red que deberán ser reacondicionados". Dos cuestiones, en consecuencia: ¿se aplica la misma lógica que para los planes anteriores? Si en éstos, las obras complementarias demostraron su insuficiencia, con relación a su conexión con las redes troncales: ¿qué garantiza que así no suceda con las nuevas? ¿Cómo se piensa readecuar lo anterior con lo que se agrega? Ello y las recomendaciones de la FICH son centrales para un adecuado Proyecto Ejecutivo.

Que, en definitiva, los fenómenos acaecidos en diciembre y a fines de marzo pasado han puesto en evidencia la necesidad de re-analizar el Expte. de la referencia (téngase en cuenta que el mismo iba a ser tratado el 28 de diciembre pasado).

Que este análisis está centrado en garantizar que la impermeabilización de suelos que la obra en sí supone esté compensada con las medidas adecuadas que aseguren el correcto escurrimiento de las aguas, y no un agravamiento de los problemas que la ciudad ya tiene y padece.

Resolución N° 462

Que a la luz de lo manifestado anteriormente, el Proyecto Ejecutivo, con relación a los desagües (obras complementarias conexas y su vinculación a las redes troncales), merece ser puesto en revisión y reconsideración por parte del Departamento Ejecutivo, y reenviado a este Cuerpo para resolver el Expte. en cuestión, pues no se vislumbra una decisión firme de actuar sobre el tema, pese a las advertencias de las oficinas técnicas.

Que hoy no puede soslayarse la readecuación del sistema ni su compatibilidad con el "Plan de Drenaje Hídrico del Distrito Esperanza, zona urbana, suburbana y rural".

Que se pretende que el 4to. Plan de pavimento sea parte de la solución definitiva del problema y no un agravamiento del mismo.

Que en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 2756, es atribución del Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 462

Art. 1).- **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, y a fin de agregar al Expediente N° 122448-O-06 *Proyecto 4to. Plan de Pavimento de la ciudad de Esperanza*, efectúe, por las oficinas técnicas correspondientes, la revisión y reformulación de los estudios técnicos referidos al sistema de desagües (obras complementarias conexas) y su vinculación a las redes troncales; impacto de las nuevas obras en las mismas; acciones a ejecutar a fin de resolver satisfactoriamente los requerimientos de este nuevo Plan ante las nuevas necesidades (readecuación de las existentes, ampliación y/o creación de nuevas redes). Dicha revisión, reformulación o nuevo estudio deberá estar incluido dentro del Plan de Drenaje Hídrico del Distrito Esperanza, zona urbana, suburbana y rural, de carácter integral, compatibilizado con toda norma o estudios que aseguren el correcto escurrimiento de las aguas e incluir la readecuación del sistema a lo realizado a los planes de pavimento anteriores, las correcciones a éstos y la adecuación de las nuevas obras al conjunto de necesidades actuales, en atención a los fenómenos ocurridos.

Art. 2).- A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo requerido en el Art. 1) de la presente norma, adjúntase ésta al Expte. N° 122448-O-06, que se remite al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.